

(R. C. de la C. 172)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 15
Aprobada en 12 de mayo de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho dólares con veintisiete centavos (\$1,346,658.27) de los balances disponibles en los fondos originalmente consignados en el Inciso 2 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 por la cantidad de setenta y siete dólares con setenta y tres centavos (\$77.73), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 29 de agosto de 2002 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (34.49) y en los Incisos a y e del Apartado 77 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis dólares con cinco centavos (1,346,546.05) para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Naranjito correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho dólares con veintisiete centavos (\$1,346,658.27) de los balances disponibles en los fondos originalmente consignados en el Inciso 2 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 por la cantidad de setenta y siete dólares con setenta y tres centavos (\$77.73), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 29 de agosto de 2002 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (34.49) y en los Incisos a y e del Apartado 77 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis dólares con cinco centavos (1,346,546.05) para realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Naranjito a parear los fondos aquí reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

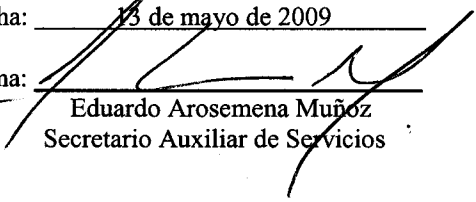
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de mayo de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios